



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00368
Fecha: 17/01/2024

Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca

Resolución Directoral N.º 00375 - 2024

HUARMACA, 17 ENE 2024

Visto, el Expediente Administrativo N° 381- 2024 de fecha 09 de enero del 2024, Expediente Administrativo N° 453 - 2024 de fecha 10 de enero del 2024, Expediente Administrativo N° 621 - 2024 de fecha 16 de enero del 2024, Memorandum N° 038 - 2024-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./ RPCA, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del expediente Registro N° 381-2024, de fecha 09/01/2024, perteneciente al trabajador CAS a plazo indeterminado GABY ELIZABET CORDOVA MACHACUAY, identificado con DNI. N° 47140167, en su condición de especialista del área de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, solicita que se le otorgue licencia con goce de haber por motivos de accidente a familiar directo (esposo) por el periodo comprendido del 09/01/2024 al 15/01/2024;

Que, con la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, se ha establecido que, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, 10 de marzo de 2021, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, procediendo únicamente a la desvinculación por causa justa debidamente comprobada, de conformidad con el artículo 4 de la mencionada norma legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

00375

Es así, que teniendo como fundamento legal lo estipulado en el Art. 3° de la ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, en el cual se señala que: **"el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, corresponde a los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan."**

Que, con Expediente Administrativo N° 453-2023 de fecha 10 de enero del año en curso y Expediente Administrativo N° 612-2024 con fecha 16 de enero del 2024, el servidor en mención adjunta documentación al Expediente N° 381-2424 los cuales corresponden para tramitar la licencia con goce de remuneraciones por motivos de accidente de familiar directo (esposo);

Que, mediante Memorándum N° 038 -2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./RPCA, el Jefe (e) del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, Autoriza la proyección de Resolución Directoral de Licencia con Goce de haber por motivos de accidente a familiar directo (esposo), al servidor GABY ELIZABET CORDOVA MACHACUAY, identificada con DNI. N° 47140167, aprobando por el periodo comprendido del 09/01/2024 al 15/01/2024;

Estando a lo actuado por el Jefe del Área de Recursos Humanos, según el Memorándum N° 038 -2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR. HH./RPCA; y con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, y;

De conformidad con Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley N° 31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público", Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 016573 -2023 de fecha 27 de diciembre de 2023. a través del cual se me designa temporalmente como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA CON GOGÉ DE REMUNERACIONES, a partir del 09/01/2024 al 15/01/2024 al servidor GABY ELIZABET CORDOVA MACHACUAY, identificada con DNI. N° 47140167, contratado en el Régimen de contratación CAS del DL. 1057 a plazo Indeterminado, debiendo reincorporarse a sus labores una vez finalizado el plazo de licencia otorgada; licencia que se le otorga en mérito al Memorándum N° 038 -2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./RPCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al área de Recursos Humanos proceder con el registro de la licencia con goce de haber de acuerdo al artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la responsable de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

00375

Regístrese, Comuníquese y archívese



EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
GECM/D.UPDI
RPCA/J.RR.HH
TGPV/A.L
Proyectista. SJRA



DR. EDIMIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA